

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 187-2012-CU.- CALLAO, 23 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio del 2012 sobre el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sobre ampliación de entrega de Informe de la Comisión Investigadora Ad Hoc designada mediante Resolución Nº 154-2012-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Nº 23733 y 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, mediante Resolución Nº 154-2012-CU de fecha 11 de junio del 2012, se designó la COMISIÓN INVESTIGADORA AD HOC, encargada de evaluar el procedimiento administrativo seguido por el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, la misma que está presidida por el profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, e integrada, en condición de miembros, por el profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, y la Lic. ANGÉLITA SERRANO RUIZ, representante de los graduados; otorgándosele un plazo máximo de quince (15) días útiles para presentar el informe respectivo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica pide la ampliación del plazo para la presentación del Informe de la Comisión antes citada, contando con la conformidad de los miembros consejeros, por lo que se hace necesario ampliar dicho plazo por quince (15) días;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio del 2012, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, la AMPLIACIÓN del plazo otorgado para la entrega del Informe respectivo a la COMISIÓN INVESTIGADORA AD HOC, encargada de evaluar el procedimiento administrativo seguido por el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, designada por Resolución Nº 154-2012-CU, por el período de quince (15) días, a partir de la notificación de la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OAGRA, OPER, UE,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.